



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza Nro. 1427/2018, promulgada el día 7 de mayo de 2018 por Decreto Nro. 182/18, del inmueble de propiedad municipal, con título, identificado como Parcela 01 de la Manzana Nro.466, del plano oficial de la planta urbana, sobre calles Noailles, Pública, Nicandra Melo y Pública, compuesto de una superficie de 4.777,79 m<sup>2</sup>, según plano Nro. 39.030, Registro Municipal Nro.9128, Partida Provincial Nro. 118.770, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula Nro. 013.551, cuyos límites y linderos son:

Al Norte: línea de 69,34 metros, con calle Nicandra Melo;

Al Este: línea de 69,46 metros, con calle Pública sin nombre (continuación de San Lorenzo);

Al Sur: tres líneas de: 59,76 metros, 3,61 metros y 9,52 metros, con calle Noailles y con lote 2 municipal, respectivamente;

y al Oeste: línea de 65,78 metros, con calle Pública sin nombre (continuación de Dr. López)”.-

**ARTÍCULO 2º.-** La donación es con cargo de que el donatario destine el referido inmueble a la construcción de una institución educativa.-

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande la transferencia del dominio serán afrontados por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, etc.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 21 de noviembre de 2018.-**

**NICOLAS PIERINI**  
Secretario Cámara Diputados

**SERGIO URRIBARRI**  
Presidente Cámara Diputados